



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 18 de agosto de 2014.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D JOSÉ MANUEL GARCÍA ESPINOSA, con D.N.I. nº. 73566910-F, en nombre y representación de la entidad APPLICATIONHOME S.L. con Código de Identificación Fiscal B98470685 y domicilio social en Avda. Moya nº. 7, puerta 21 en la localidad de Utiel 46300 (Valencia)

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

De otra parte D JOSÉ MANUEL GARCÍA ESPINOSA, con D.N.I. nº. 73566910-F, en nombre y representación de la entidad APPLICATIONHOME S.L. con Código de Identificación Fiscal B98470685 cuya personalidad se acredita por la escritura otorgada en fecha 5 de septiembre de 2012, con nº de protocolo mil seiscientos cuatro, ante el Notario de Requena, D. Joaquín Olcina Vauteren encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, DICEN

ANTECEDENTES

I.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de abril de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS SERVICIOS



Ayuntamiento de Valdemoro

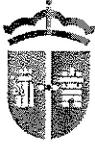
Concejalía de Régimen Interior

DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato y con un valor estimado de 55.850,00 euros (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS) y 11.728,50 euros (ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) de IVA, totalizando 67.578,50 euros (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), aprobar la autorización del gasto y proceder a la invitación de al menos tres empresarios capacitados para la ejecución del contrato. (Exp. 198/2013).”

II.-La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo: “Requerir al único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, APPLICATIONHOME S.L. con CIF nº. B-98470685 relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto de Valor Añadido, quedando establecida en 2.747,45 euros.”

IV.- En fecha 24 de julio de 2014, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa cumple con el requerimiento efectuado en fecha 22 de julio de 2014.



La garantía definitiva por importe de 2.747,45 euros (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS) fue depositada en Tesorería Municipal según carta de pago de fecha 24 de julio de 2014.

V.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo: "PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado el día 22 de julio de 2014 al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL a APPLICATIONHOME S.L. con CIF nº. B-98470685, por un valor estimado de 54.949,00 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS) y 11.539,29 € (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS) de IVA, totalizando 66.488,29 € (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS), según consta en la oferta presentada por el adjudicatario.

La adjudicación se motiva en los informes técnicos emitidos y que, igualmente, sirvieron de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente resolución de adjudicación a los licitadores y al adjudicatario, se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. (Expte 198/2013)"

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

D. JOSÉ MANUEL GARCÍA ESPINOSA, con D.N.I. nº. 73566910-F, en nombre y representación de la entidad APPLICATIONHOME S.L. con Código de Identificación Fiscal B98470685 se comprometen a realizar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, (Expt..198/2013), según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El precio se abonará con cargo a la partida 931.227.06 del vigente Presupuesto Municipal según informe de retención de crédito de la Intervención del Ayuntamiento de Valdemoro

TERCERA.-IMPORTE.

El importe de valor estimado de adjudicación es de 54.949,00 euros CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS) y 11.539,29 € (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS) de IVA, totalizando 66.488,29 € (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS),



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

CUARTA.- PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo al precio convenido, del servicio que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado mediante la presentación de factura debidamente conformada y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. En las facturas el adjudicatario deberá expresar: 1) órgano de contratación: Alcalde, que tiene delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local; 2) órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública: Intervención Municipal y 3) El destinatario del servicio: Concejalía de Hacienda.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de un año, a contar a partir de la formalización del mismo.



SEXTA.-GARANTÍA

El ejecutor del contrato, establece un plazo de garantía de tres meses a contar de la fecha de recepción del servicio, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que lo ejecutado se ajuste a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos por los ejecutores del contrato, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

SÉPTIMA- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223, 308 y 309 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Quando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

OCTAVA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

ADJUDICANTE

ADJUDICATARIO

Fdo.:D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.



Fdo.:D. JOSÉ MANUEL GARCÍA ESPINOSA

